

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

**NOMBRA EN CARGO DE ALTA
DIRECCION PUBLICA, 2º NIVEL.**

Resolución Exenta RA 882/44/2019

**RM REGION METROPOLITANA,
30/04/2019**

VISTOS: Ley N° 18.834, Ley N° 19.882, Ley N° 18.575, Ley N° 20.955, D.F.L. N° 3, de 2004, del Ministerio de Salud,

CONSIDERANDO: VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 4°, inciso segundo, 7° letra c) y 14 del DFL N° 29 de 2004, de Hacienda: los artículos Trigésimo Séptimo y Quincuagésimo Octavo de la Ley N° 19.882; el DFL N° 3 de 2004, del Ministerio de Salud y la Resolución Exenta N° 325, de junio de 2005, del mismo Ministerio que rectificó error del citado DFL; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Afecto N° 64 de 2018, del Ministerio de Salud y las facultades que me confiere el artículo 109 del DFL N° 1 de 2005, y además **CONSIDERANDO:** Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106, inciso tercero del DFL N° 1, de 2005, de Salud, la Superintendencia de Salud se encuentra afecta al Sistema de Alta Dirección Pública, de modo que las vacantes que se produzcan en el segundo nivel jerárquico deber ser provistos de acuerdo a la Ley N°19.882, esto es, a través de concursos públicos; Que, según el artículo Trigésimo Séptimo de la Ley N° 19.882, los cargos cuyo ejercicio se entregue a altos directivos públicos deberán corresponder a jefes superiores de servicio y al segundo nivel jerárquico del respectivo organismo, y para otorgar a un cargo la calidad de segundo nivel jerárquico de un servicio público, sus titulares deberán pertenecer a la planta de directivos y depender en forma inmediata del jefe superior o corresponder a jefaturas de unidades organizativas que respondan directamente ante dicho jefe superior, cualquiera sea el grado o nivel en que se encuentran ubicados en la planta de personal; Que, en el DFL N° 3 de 2004, de Salud, se estableció que el cargo de Jefe del Departamento de Estudios y Desarrollo, corresponde al Segundo Nivel jerárquico, así como también lo dispone el artículo 108 inciso 2 del DFL N°1, de 2005, de Salud; Que, el cargo de Jefe del Departamento de Estudios y Desarrollo de esta Superintendencia de Salud, está vacante; Que, como resultado del Concurso efectuado bajo el Sistema de Alta Dirección Pública para proveer el referido cargo, el Comité de Selección elaboró una nómina de 3 candidatos, que fue puesta a disposición del Jefe Superior de la Superintendencia mediante Of. Res. N° 42, del 23 de enero de 2019; Que, luego de entrevistados los candidatos, en uso de sus prerrogativas legales, esta Autoridad decidió adjudicar el cargo a doña María Mercedes Jeria Cáceres, decisión que comunicó al Director Nacional del Servicio Civil, mediante Ord. N° 481 del 04 de marzo de 2019.



REGISTRADO

30 ABR 2019

RESUELVO:

NÓMBRASE a MARÍA MERCEDES JERÍA CÁCERES, RUN N° 8307514-7, en calidad de titular, en el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO, grado 2° ESCALA DE SUELDOS DEL D.L. 3551, DE 1980, de la Planta de Directivos de dicho Servicio, cargo afecto al Sistema de ALTA DIRECCION PUBLICA, 2° NIVEL, con jornada de 44 horas semanales, por el período de 3 años, a contar del 18 de marzo de 2019 y hasta 18 de marzo de 2022.

Asume sus funciones el 18 de marzo de 2019.

Tendrá derecho a percibir el 1% de asignación de alta dirección pública.

La persona antes señalada deberá rendir caución por "12" sueldos base.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-001, del presupuesto de SUPERINTENDENCIA DE SALUD, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



1556630750239778



1556631418334

